



CIRCULAR N° 02/2019

En Palma, a 16 de enero de 2019.

Apreciado asociado:

Como venimos realizando periódicamente desde hace años, remitimos la presente que hace referencia a lo dispuesto en el Decreto autonómico nº 100/2005, de 30 de septiembre (BOIB nº 150, de 8 de octubre de 2005) por el que se regulan las condiciones y requisitos para la autorización de organismos verificadores de sistemas de medidas de líquidos distintos del agua destinados al suministro de carburantes y combustibles líquidos en sus fases de verificación periódica y de verificación después de reparación o modificación. Es decir, lo que comúnmente llamamos **VERIFICACIÓN METROLÓGICA**.

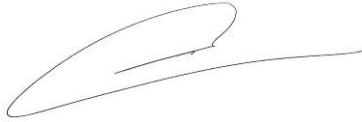
Recordar que, en resumen, el objetivo de esta norma fue la externalización por parte de la Dirección General de Industria a favor de empresas privadas debidamente autorizadas del servicio de verificación periódica y tras reparación de los aparatos surtidores, que hasta 2006 había prestado la Administración con sus propios medios, fijándose en la norma determinados requisitos y controles respecto de la actuación de dichas empresas autorizadas.

Como en otros años pasados, desde AESBA hemos solicitado a diferentes empresas autorizadas que nos hicieran llegar presupuestos con sus ofertas para prestar dicho servicio de metrología, a fin de poder nosotros hacerlos llegar a los asociados, contando hasta el momento con las dos propuestas de los dos colaboradores habituales.

En primer lugar, adjuntamos la oferta de la empresa **"INSBALEAR"** para su análisis detallado, dado que la misma no resulta fácil de explicar y resumir en pocas líneas, debido a que se relacionan diferentes servicios, no todos necesarios en cada caso. De esta oferta destaca, por un lado, que aplica descuentos específicos para asociados y, por otro que se cobran aparte los gastos de desplazamiento. Se recomienda comprobar la oferta en función de las propias necesidades de cada uno y determinar con la empresa qué gastos serían necesarios para la verificación de nuestros equipos. También es justo mencionar que dicha propuesta mantiene los precios con respecto al año anterior.

En segundo término, también referirnos a la oferta de "GESTIMETRIK", que no adjuntamos a tenor de que nos comenta este proveedor que la misma se mantiene inalterada con respecto a la última remitida, en la que hay que recordar que se venían a establecer unos precios fijos tanto para surtidores y manómetros, disponiendo de precios distintos y con diferentes variables dentro de la categoría de surtidores si el servicio es tras la revisión periódica o tras reparación-modificación. Los precios no incluían el IVA. De esta oferta resultaba interesante que la misma expresamente mencionaba que los precios dados eran válidos dentro de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, en cualquiera de sus Islas, sin coste añadido por desplazamiento ni estancia. Todos aquellos interesados en obtener más información deben contactar directamente con la empresa a través de los canales habituales.

Reciban un cordial saludo.



Fdo. Jesús Salas Vidal.
Presidente.